

**Rfa. MMR/RDG  
Expte. 22/2018**

**AYUNTAMIENTO DE CAMAS  
ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “ **PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL SOBRE EXPTE 22/2018. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA M-3 DE LA UE-2 DEL PLAN PARCIAL TRANSITORIO Nº 1 “EL MURO DE DEFENSA”**”

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referente a la Manzana M-3 de la UE-2 del Plan Parcial PPT-1 “El Muro” de Camas, sustentado en el documento técnico con nº de Registro del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla R1800013 de 19 de Marzo de 2018 y redactado por D. Francisco Jesús Ariza Grau, arquitecto colegiado nº 00295 del mismo Colegio, e incorporado por IMPULSA CAMAS, S.L con CIF B-90330556, con la salvedad del apartado 3.3 de la Memoria Justificativa, que habrá de quedar excluida del documento técnico definitivo por contener una propuesta de parcelación que no constituye el objeto propio de esta figura de planeamiento.

**SEGUNDO.** Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de veinte días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOE, en su caso, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de edictos y portal web del Ayuntamiento. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Jefatura de Planeamiento y Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Camas en horario de atención al público, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

**TERCERO.** Comunicar la apertura del período de información pública a cuantos figuren como propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y/o en el Catastro.

**CUARTO.** Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Estudio de Detalle y en los plazos que establezca su regulación específica. Todo ello de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Planeamiento y Gestión Urbanística obrante en el expediente.

**QUINTO.** Requerir a los promotores del Estudio de Detalle para que durante el plazo de exposición pública procedan a la incorporación de un nuevo documento técnico, debidamente registrado en el Colegio Oficial de Arquitectos, excluyendo el apartado 3.3 de la memoria Justificativa del Estudio de Detalle. Asimismo, habrán de incorporar las certificaciones registrales originales de las fincas afectadas por el presente instrumento urbanístico.

**SEXTO.** Suspender por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de nuevas aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, cuando su otorgamiento pueda ser contrario a la nueva ordenación propuesta. Concretamente, de conformidad con el informe de la Jefatura de Planeamiento y Gestión Urbanística, el área afectada por la suspensión se concreta en la parcela catastral 1547101TG3414N0001QS.

**SÉPTIMO.** Dar traslado de la presente resolución a las Jefaturas de Planeamiento y Gestión Urbanística,

Licencias y Autorizaciones y a la Secretaria General. Asimismo, a la Delegación de Urbanismo y Protección Ambiental.

Advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos administrativos contra el mismo, en cumplimiento del articulo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de PAC.

Camas 4 de Julio de 2018  
El Alcalde-presidente

Fdo. Rafael Alfonso Recio Fernández